

MEMORANDO

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 10-817-2023-000541

Fecha: 23/01/2023 - 02:44 PM

Remitente: LINA PAOLA CARO PORRAS

Destinatario: DAVID RICARDO MOLINA PEÑUELA

No.Folios: 1 Anexos: 25

110401

Bogotá D.C.,

PARA: DAVID RICARDO MOLINA PEÑUELA, Subdirector Jurídico y de Contratación.

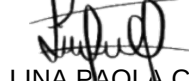
DE: LINA PAOLA CARO PORRAS, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

ASUNTO: Alcance radicado No. 10-817-2023-000541 de fecha 23 de enero. Solicitud Prórroga No.1 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.3721668 - IPES 523 de 2022.

Respetado Doctor,

De manera atenta, adjunto documento ajustado de solicitud de la prórroga de 4 meses del CONTRATO DE CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.3721668 IPES 523 de 2022, cuyo objeto es: "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL". A cargo del Contratista TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA.

Cordialmente,



LINA PAOLA CARO PORRAS
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Paola Alarcón S. - Contratista SDAE – CPS 169-2022 Humberto Carlos Noya. – Contratista SDAE – CPS 179-2022	 	27/01/2023
Revisó	Gustavo Martínez – Contratista SDAE		27/01/2023
Revisó	Viviana Mahecha CPS-595-2022-SDAE		27/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-069
V-09

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: FO-374
		Versión: 05
		Fecha: 10/10/2017

**JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II No CO1.PCCNTR.3721668 -
2022 - IPES 523 de 2022**

ANTECEDENTES	
No de contrato	CO1.PCCNTR.3721668 - IPES 523 de 2022
Objeto del contrato	ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
Plazo inicial	7 meses
Fecha del inicio del contrato	28/06/2022
Fecha finalización del contrato	27/01/2023
Valor inicial	\$ 495.368.928
Adición No.	N.A.
Prorroga No.	N.A.
Póliza – Vigencia	Póliza No. 14-44-101155169
	Cumplimiento del contrato 28/06/2022 - 30/06/2023.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 28/06/2022 - 26/06/2026.
	Calidad del servicio 28/01/2023 - 28/01/2026.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo N/A.
	Pago Anticipado: N/A
	Estabilidad y calidad de la obra: N/A
	Responsabilidad civil extracontractual: N/A
Porcentaje de ejecución	Física: 65%.
	Presupuestal: 65%

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato CO1.PCCNTR.3721668 - IPES 523 de 2022 con un plazo inicial de ejecución de siete (7) meses, con fecha de inicio del 28 de junio de 2023, tal como consta en el acta de Inicio.

A la fecha han realizado las siguientes actividades:

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: FO-374
		Versión: 05
		Fecha: 10/10/2017

Primer pago (15%):

Plazas Distritales de mercado Trinidad Galán y 7 de agosto: Diagnostico e informe preliminar, Estudio Topográfico, Análisis Geotécnico (estudio de suelos), levantamiento y diagnostico arquitectónico.

Segundo pago (25%):

Plazas Distritales de mercado Trinidad Galán y 7 de agosto: Verificación y presentación de mejora o reforzamiento de cubiertas de las edificaciones y sistemas de drenaje para contribuir a su buen funcionamiento, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Estudio de patología, Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales, Planos de Reforzamiento estructural, Planos y procesos constructivos, Presupuesto de obra, especificaciones técnicas, cronograma de obra, procesos constructivos debidamente aprobados por el supervisor, radicación en debida forma del trámite de las licencias ante las curadurías Urbanas 2 y 3.

Tercer pago (25%):

Plazas Distritales de mercado El Carmen y San Carlos: Diagnóstico e informe preliminar, Estudio Topográfico, Análisis Geotécnico (estudio de suelos), levantamiento y diagnostico arquitectónico.

Hasta el momento el contratista ha entregado las actividades de los tres (3) primeros pagos alcanzando un porcentaje de ejecución física del contrato de sesenta y cinco por ciento (65%) y ejecución presupuestal del contrato en un sesenta y cinco por ciento (65%).

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

A la fecha se han realizado tres pagos. Un primer pago por el quince por ciento (15%), un segundo pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%), un tercer pago por el veinte y cinco (25%), de ejecución presupuestal del contrato, cómo se estipula en la forma de pago pactada contractualmente, discriminado de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	%
1	\$74.305.339	15
2	\$123.842.232	25
3	\$123.842.232	25
Total pagado	\$321.989.803	65

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: FO-374
		Versión: 05
		Fecha: 10/10/2017

Es menester tener en consideración la meta Plan de Desarrollo Distrital, y la meta sectorial que es potenciar al menos seis (6) plazas distritales de mercado para el turismo y ocho (8) plazas distritales de mercado para abastecimiento -todas con reforzamiento estructural- la meta es potenciar como mínimo dos (2) plazas de mercado, una para abastecimiento y otra para turismo; con el fin del cumplimiento de la misma, se creó el proyecto 7548: fortalecimiento de las plazas de mercado dentro del cual se contemplan elaborar el 100% de los estudios técnicos (Diseños, consultorías, actualización de PRM y trámite de licencias de construcción) necesarios para intervenir la PDM, como segunda medida realizar en catorce (14) plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas.

Por lo anterior, una vez revisada la solicitud de prórroga de fecha 17 de enero de 2023 mediante radicado 10-812-2023-000809; donde manifiestan la razón que motiva la presente solicitud, basada en:

“Dado el desarrollo del contrato, actualmente se encuentran en trámite las licencias de reforzamiento de las plazas Siete de Agosto y Trinidad Galán, en las curadurías 2 y 3 respectivamente. Por otro lado las plazas de mercado El Carmen y San Carlos están asignadas las curadurías 1 y 2 respectivamente y falta continuar con el trámite.

En este sentido, el trámite de todas las licencias se estima que tomen un lapso de cuatro meses para obtención de las mismas. Dado que este lapso de tiempo no depende de nosotros, sino de las curadurías, solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el plazo del contrato por cuatro meses.”

En alcance a la radicación anterior, el día 27 de enero el contratista manifiesta: *“Dando alcance a nuestro oficio CO-002-IPES-2023, radicado bajo el número del asunto en referencia, nos permitimos relacionar el avance de trámite de las plazas involucradas en el contrato de la referencia, así:*

Plaza Trinidad Galán, se aprobó la documentación técnica aportada para el trámite de licencias y se encuentra en proyección la resolución de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructural, se espera a finales de enero tener la resolución no ejecutoria, la cual se envía a la Personería.

Plaza Siete de Agosto, el expediente se encuentra en revisión por parte de la Curaduría 2, en las áreas de ingeniería y arquitectura, se entregaron las subsanaciones a las observaciones entregadas por el contratista;

Plaza San Carlos se encuentra radicado el expediente en la Curaduría 1.

Plaza El Carmen se encuentra radicado el expediente en la Curaduría 2.

Cabe resaltar, que el presente contrato depende de los tiempos de las curadurías, tiempo que no se puede establecer con exactitud. Aunado a esto, la curaduría No.1 y la curaduría 3 están en proceso de cambio de curador, situación que afectan los tiempos en los trámites de solicitud de las licencias.”

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: FO-374
		Versión: 05
		Fecha: 10/10/2017

Conforme a lo anterior, la trazabilidad del desarrollo del contrato es la siguiente:
El contrato inicio el 28 de junio de 2022, empezó con el levantamiento de información en las plazas de mercado Trinidad Galán y Siete de agosto durante los meses de julio y agosto de 2022, en el mes de septiembre se realizaron los trabajos de oficina, informes y diseños de la propuesta de reforzamiento estructural para estas plazas considerando la información obtenida de estudios, ensayos y laboratorios.

En el mes de septiembre de 2022 se radicarón las solicitudes de licencia de licencia para las plazas mencionadas anteriormente, iniciando a correr los tiempos de revisión de las curadurías, Trinidad Galán curaduría 3 y Siete de Agosto curaduría 2.

En los meses de octubre y noviembre de 2022 se hizo el levantamiento de información de las plazas de mercado San Carlos y El Carmen, en el mes de diciembre de 2022 se realizaron los informes y diseños y se radicarón las solicitudes de licencias en el mes de enero de 2023.

El avance que se tiene en los tramites de solicitud de licencia es: PDM Trinidad Galán, se aprobó la documentación técnica aportada para el trámite de licencias y se encuentra en proyección la resolución de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructuras, se espera a finales de enero tener la resolución no ejecutoria, la cual se envía a la Personería, y se debe esperar su pronunciamiento para que la licencia quede en firme; PDM Siete de Agosto el expediente se encuentra en revisión por parte de la Curaduría 2, en las áreas de ingeniería y arquitectura de las subsanaciones a las observaciones entregadas por el contratista; PDM San Carlos se encuentra radicado el expediente en la Curaduría 1 y se está a espera de las observaciones a la documentación entregada; PDM El Carmen se encuentra radicado el expediente en la Curaduría 2 y se está a espera de las observaciones a la documentación entregada.

Cabe resaltar, que el presente contrato depende de los tiempos de las curadurías, las cuales son autónomas en sus procedimientos. Igualmente, en el mes de enero, la curaduría No.1 y la curaduría 3 están en proceso de cambio de curador, situación que afectan los tiempos en los tramites de solicitud de las licencias.

El contratista manifiesta que la presente prórroga no generara ningún costo ni cambian las condiciones presupuestales del contrato.

Por lo anterior, en consideración a la solicitud de contratista, y que a la fecha no se han obtenido las licencias de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para ninguna de las plazas de mercado, siendo este el producto final para cumplir con el objeto contractual es procedente prorrogarlo.

Así las cosas, se solicita que se prorrogué el contrato CO1.PCCNTR.3721668 - IPES 523 de 2022, hasta el 26 de mayo de 2022.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN

N/A

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: FO-374
		Versión: 05
		Fecha: 10/10/2017

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRÓRROGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado.

Que a la presente actuación igualmente le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14º: "... *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...* ". - se destaca.

Que asimismo el artículo 40 de la Ley 80 señala. *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: FO-374
		Versión: 05
		Fecha: 10/10/2017

encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral cuarto, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.

Por su parte, El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

LINA PAOLA CARO PORRAS
SUPERVISOR CO1.PCCNTR.3721668 - IPES 523 de 2022
SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO.

Elaboró: Diana Paola Alarcón
Humberto Noya – Gustavo Martínez.
Profesionales Especializados SDAE – Planeamiento Físico
Revisó: Viviana Mahecha – Contratista SDAE

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Señores:

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Lina Paola Caro Porras

Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Calle 73 No 11- 66

Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO CONSULTORIA CO1.PCCNTR.3721668

OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Asunto: ALCANCE AL RADICADO 10-8012-2023-000809

Cordial saludo:

Dando alcance a nuestro oficio CO-002-IPES-2023, radicado bajo el número del asunto en referencia, nos permitimos relacionar el avance de trámite de las plazas involucradas en el contrato de la referencia, así:

Plaza Trinidad Galán, se aprobó la documentación técnica aportada para el trámite de licencias y se encuentra en proyección la resolución de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructural, se espera a finales de enero tener la resolución no ejecutoria, la cual se envía a la Personería.

Plaza Siete de Agosto, el expediente se encuentra en revisión por parte de la Curaduría 2, en las áreas de ingeniería y arquitectura, se entregaron las subsanaciones a las observaciones entregadas por el contratista;

Plaza San Carlos se encuentra radicado el expediente en la Curaduría 1.

Plaza El Carmen se encuentra radicado el expediente en la Curaduría 2.

Cabe resaltar, que el presente contrato depende de los tiempos de las curadurías, tiempo que no se puede establecer con exactitud. Aunado a esto, la curaduría No.1 y la curaduría 3 están en proceso de cambio de curador, situación que afectan los tiempos en los trámites de solicitud de las licencias.

Carrera 26a # 62-21

Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92

Celular: (57) 314 4 11 36 45

Bogotá - Colombia

Cordialmente,



MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
cc. 79.400.909 de Bogotá
R/L Técnicas Colombianas de Ingeniería
C.C. Ing. Fabian Salamanca Jiménez – Supervisor IPES



Carrera 26a # 62-21
Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92
Celular: (57) 314 4 11 36 45
Bogotá - Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23188552AFA65

19 DE ENERO DE 2023 HORA 12:04:18

AA23188552

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S A S
N.I.T. : 900027116 8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01486538 DEL 8 DE JUNIO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE ABRIL DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 2,058,373,145

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 53A 28-67 OF 101

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@TCIINGENIERIA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 26A 62-21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@TCIINGENIERIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00994867 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO Y/O TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA E U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01350279 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO Y/O TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA E U POR EL DE: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1350279 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIAS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2009/12/16	EMPRESARIO	2009/12/24	01350279	
07 2010/12/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/12/30	01442244	
005 2017/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/05	02239456	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD COMERCIAL POR ACCIONES SIMPLIFICADA PODRÁ EJECUTAR Y DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. SIN PERJUICIO DE LA REGLA ANTERIOR ESTABLECIDA POR LA LEY 1258 DE 2008, TAMBIÉN REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, TALES COMO: TOPOGRAFÍA, GEODESIA, CARTOGRAFÍA, CATASTRO, FOTOINTERPRETACIÓN DE SENSORES REMOTOS, SUELOS, ESTRUCTURAS, HIDROGRÁFICOS, GEOLÓGICOS, HIDROGEOLÓGICOS, GEOFÍSICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO, CLIMATOLÓGICOS, SISMOLÓGICOS, OCEANOGRÁFICOS Y ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA. B) PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GEOLOGÍA, TALES COMO EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DE TODA CLASE DE MINERALES. C) DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS: SOCIOECONÓMICOS DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS, AMBIENTALES (PLANEACIÓN, LEGISLACIÓN Y PROTECCIÓN) Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FORESTALES, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA Y DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, GEOLOGÍA MINERA (EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS), INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SOCIAL, ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES TRÁFICO Y TRANSPORTES. D) DISEÑO, GESTIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONTAJES ELECTROMECÁNICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. F) DISEÑO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. G) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y OBRAS URBANÍSTICAS. H) PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS Y DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS. I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. J) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, DE VÍAS Y CARRETERAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REDES ELÉCTRICAS, OBRAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS DE MINERÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. K) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA PARA TODOS LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. L) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y AYUDAS EDUCATIVAS EN TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. M) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN E

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23188552AFA65

19 DE ENERO DE 2023 HORA 12:04:18

AA23188552

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. N) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS PREVISTOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS: 1. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, INCORPORAR OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS PROPENDIENDO POR FACILITAR O COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS MERCANTILES O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. 3. REALIZAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROPENDER POR BENEFICIOS ECONÓMICOS SIEMPRE Y CUANDO NO PONGAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA. 4. ADQUISICIÓN, POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PATENTES; NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS Y OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5. EL ARRENDAMIENTO E INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU VENTA, PERMUTA, GRAVÁMENES, ARRENDAMIENTOS Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE LOS MISMOS. 6. INVERTIR EN FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASÍ COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. 7. ACEPTAR Y TOMAR A SU CARGO CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES, CONTRATOS DE COMISIÓN, O DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO ACEPTAR Y EJERCER COMISIONES, AGENCIAS, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL, EVALUACIÓN, Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 8. EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL. PARÁGRAFO: TODAS LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PODRÁN SER PRESTADAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUE LOS REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350279 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROSEPOLO MIGUEL EFRAIN	C.C. 000000079400909
QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02239457 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
GARZON ALARCON JUAN MANUEL	C.C. 000000019109197
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350279 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROSEPOLO HAROLD	C.C. 000000079563445

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS, EL ORDENADOR DEL GASTO Y EJECUTOR DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO PARA SU APROBACIÓN 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CON ENTIDADES FINANCIERAS. 5. OBTENER LOS CRÉDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE ACUERDO A SUS FACULTADES DE CONTRATACIÓN. 6. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN SUS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23188552AFA65

19 DE ENERO DE 2023 HORA 12:04:18

AA23188552

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

REUNIONES UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 10. CONVOCAR LA ASAMBLEA A LAS REUNIONES DE MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL. 11. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN SER APROBADAS PREVIAMENTE SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 12. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13. EL GERENTE ESTARÁ FACULTADO PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, CONSTRUIR, REMODELAR LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 14. DELEGAR, EN CASOS ESPECIALES, POR MEDIO DE PODER LEGALMENTE CONSTITUIDO, PARA QUE SE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EN LOS QUE SE REQUIERA, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES. 15. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL, INCLUSO DESPUÉS DE SU DESVINCULACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. 17. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, INCLUSO DESPUÉS DE SU DESVINCULACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. PARÁGRAFO PRIMERO: EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ CONSTITUIR GRAVÁMENES, NI SER GARANTE DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS EN CONTRA DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE PODRÁ SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL SUPLENTE DEL GERENTE REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE EXCEDAN DE 200 SMLMV.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350279 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE JUNIO DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MAYO DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,976,044,595

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23188552AFA65

19 DE ENERO DE 2023 HORA 12:04:18

AA23188552

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO en calidad de representante legal y NELLY PAOLA TORRES CASSIANO, en calidad de Revisor Fiscal de la Persona Jurídica TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.027.116-8, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, los artículos 1 y 2 del decreto 1828 de 2013 y demás disposiciones legales vigentes, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, la empresa realizó el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S. es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, por lo tanto está exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Firma: _____

Nombre: MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO

C.C. No. 79.400.909

En calidad de: Rep. Legal

Firma: _____

Nombre: NELLY PAOLA TORRES CASSIANO

C. C. No. 52.877.983

En calidad de: Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 133718-T

Enero 19-2023

Calle 53a # 28 - 67 Oficina 101

Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92

Celular: (57) 314 4 11 36 45

Bogotá - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
52877983

TORRES CASSIANO

APELLIDOS

NELLY PAOLA

NOMBRES

Nelly P. Torres C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1983**
UBAQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

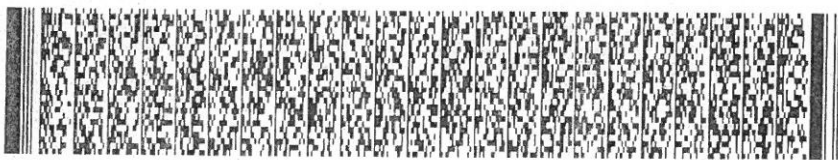
F

SEXO

24-JUL-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500119-42096424-F-0052877983-20011227

03497 01360D 01 114157901

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

133718-T

NELLY PAOLA
TORRES CABRERO
C.C. 52877983

RESOLUCION INSCRIPCION 82
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



FECHA 10/04/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

143791

FIRMA DEL TITULAR

56378

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 2 E 0 F 4 9 2 F 8 E 7 2 0 2 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NELLY PAOLA TORRES CASSIANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52877983 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 133718-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 7 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 12:08:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9000271168
Código de Verificación	9000271168230119120841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213986097



WEB

12:11:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9000271168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

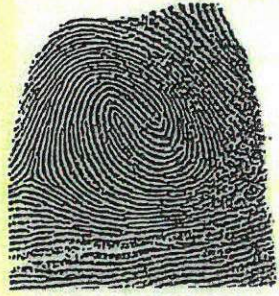
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.400.909

NUMERO

ROSERO POLO
APELLIDOS

MIGUEL EFRAIN
NOMBRES

Miguel
FIRMA



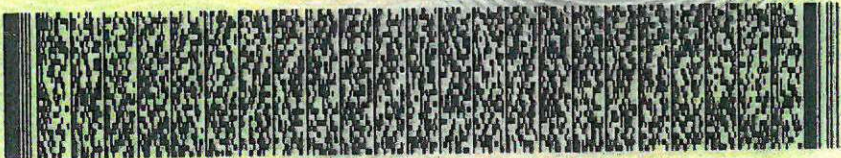
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1967**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAY-1985 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeath Z Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATH Z RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45135905-M-0079400909-20050930 0559605272B 02 179824610

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 12:07:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79400909
Código de Verificación	79400909230119120747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213985978



WEB

12:11:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79400909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2023 12:13:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79400909** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50910477** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2023 - 12:14 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS NUEVE** de BOGOTÁ D.C.

79400909

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **1_GMK2T_1412**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:58 PM horas del 19/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79400909**

Apellidos y Nombres: **ROSEPOLO MIGUEL EFRAIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





CO-002-IPES-2023

Bogotá D.C., 17 de enero de 2023

Señores:

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
Lina Paola Caro Porras
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
Calle 73 No 11- 66
Bogotá D.C.

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS

Radicado: 10-812-2023-000809

Fecha: 17/01/2023 - 03:23 PM

Remitente: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S

Destinatario: LINA PAOLA CARO PORRAS

No.Folios: 1 Anexos: 0

Referencia: CONTRATO CONSULTORIA CO1.PCCNTR.3721668

OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA POR 4 MESES

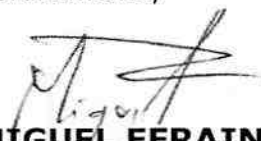
Cordial saludo:

Dado el desarrollo del contrato, actualmente se encuentran en trámite las licencias de reforzamiento de las plazas Siete de Agosto y Trinidad Galán, en las curadurías 2 y 3 respectivamente. Por otro lado las plazas de mercado El Carmen y San Carlos están asignadas las curadurías 1 y 2 respectivamente y falta continuar con el trámite.

En este sentido, el trámite de todas las licencias se estima que tomen un lapso de cuatro meses para obtención de las mismas.

Dado que este lapso de tiempo no depende de nosotros, sino de las curadurías, solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el plazo del contrato por cuatro meses.

Cordialmente,


MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
cc. 79.400.909 de Bogotá
R/L Técnicas Colombianas de Ingeniería
C.C. Ing. Fabian Salamanca Jiménez – Supervisor IPES

Carrera 26a # 62-21
Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92
Celular: (57) 314 4 11 36 45
Bogotá - Colombia